CONTRATO Nº 44/2023

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Av. Pioneros del Este y Alejo García, Esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** con Cédula de Identidad N° **4.292.285** y por el Secretario General **Abg. FRANCISCO ARRÚA**, con Cédula de Identidad N° **1.785.383,** denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **INDUFAR C.I.S.A.**, con **RUC Nº 80001812-5** domiciliada en calle Anahí e/ Saavedra y Bella Vista – Fernando de la Mora – Central, República del Paraguay, representada para este acto por **César Luis Vera Barrientos**, con Cédula de Identidad N° **2.265.565**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, INSUMOS Y REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPOS ODONTOLOGICOS, Y OTROS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO, INSUMOS Y EQUIPOS ODONTOLOGICOS, Y OTROS

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 423397

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Sr. César Vera Barrientos
C.I. N° 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/23, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 5288/I.M. y 873/2023 J.M.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	51142002-001	Ácido Acetil Salicílico - Comprimido	Unidad	CAJA	3.500	CC 125 Cardio Contradol	Nacional	7.398	25.893.000
2	51101701-004	Albendazol - ampolla bebible	Unidad	CAJA	2.000	Entel Plus	Nacional	12.000	24.000.000
3	51142101-997	Alfa milasa - Jarabe	Unidad	CAJA	1.000	Sacaprim 1000	Nacional	15.600	15.600.000
4	51101511-002	Amoxicilina suspensión	Unidad	CAJA	3.000	Contex 500	Nacional	10.878	32.634.000
5	51101572-002	Azitromicina comprimido	Unidad	CAJA	500	Azimut 500	Nacional	15.000	7.500.000
6	51181701-003	Betametasona - gentamicina - miconazol crema	Unidad	CAJA	900	Dexamed	Nacional	4.200	3.780.000
7	51191905-010	Vitamina B + Glicerofosfato Jarabe	Unidad	CAJA	2.000	Memovita 1 B12	Nacional	17.500	35.000.000
8	51101542-002	Ciprofloxacina comprimido	Unidad	CAJA	1.000	Acid 500	Nacional	12.564	12.564.000
9	51161812-004	Clorfeniramina comprimido	Unidad	CAJA	500	Histaler	Nacional	3.000	1.500.000
10	51161630-003	Clorfeniramina + Pseudoefedrina + Asociado Jarabe	Unidad	CAJA	3.000	Cortagrip	Nacional	7.488	22.464.000
12	51142106-003	Ibuprofeno Suspensión	Unidad	CAJA	5.000	Banes 200	Nacional	6.820	34.100.000
14	51181517-001	Metformina - comprimido	Unidad	CAJA	2.000	Glicomed	Nacional	5.874	11.748.000
16	51142001-003	Paracetamol - jarabe	Unidad	CAJA	4.000	Z-mol	Nacional	2.500	10.000.000
18	51181713-001	Prednisona - suspensión	Unidad	CAJA	3.000	Penbronk 20mg	Nacional	13.860	41.580.000
19	51161508-002	Salbutamol - gotas	Unidad	CAJA	500	Acteril	Nacional	7.000	3.500.000

Sr. César Vera Barrientos
C.I. N° 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

20	51191905-069	Ácido fólico comprimido	Unidad	CAJA	2.000	Benzal 10mg	Nacional	6.000	12.000.000
21	51101511-001	Amoxicilina comprimido	Unidad	CAJA	3.500	Contex	Nacional	9.216	32.256.000
22	51101572-001	Azitromicina suspensión	Unidad	CAJA	2.000	Azimut	Nacional	10.821	21.642.000
23	51161630-001	Clorfeniramina Maleato Jarabe	Unidad	CAJA	500	Histaler	Nacional	12.000	6.000.000
24	51142103-001	Diclofenac potásico comprimido	Unidad	CAJA	4.000	Vinil	Nacional	1.900	7.600.000
25	51142106-002	Ibuprofeno comprimido	Unidad	CAJA	6.000	Banes Forte	Nacional	4.645	27.870.000
26	51142123-002	Ketorolac - Comprimido	Unidad	CAJA	3.000	Hontocal 20mg	Nacional	2.500	7.500.000
28	51171909-003	Omeprazol capsula	Unidad	CAJA	3.000	Digezima s 20mg	India	12.615	37.845.000
29	51142001-001	Paracetamol - gotas	Unidad	CAJA	3.000	Z-mol 200	Nacional	2.800	8.400.000
									442.976.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Cuatrocientos Cuarenta y Dos millones Novecientos Setenta y Seis mil**. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo: del Señor Víctor Ramón Carballo López designado según Resolución Nº 5025/I.M. dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administrador de Contrato

Sr. César Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Francisco Arrú
Secretario General
M.C.D.E.

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

Sr. César Vera Barrientos
C.I. N° 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

14. Suscripción

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre de 2023.

Abg. FRANCISCO ARRUA
SECRETARIO GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. César Luis Vera Barrientos
C.I. N° 2.265.565
INDUFAR C.I.S.A.

Sr. César Vera Barrientos
C.I. N° 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.